# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

## 4138

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Llamas, Sociedad Limitada», bidones, marca «Llamas», y modelo Cònic TOS-TB, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Llamas, Sociedad Limitada», con domicilio social en Coll i Pujol, 90-112, municipio de Badalona, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Llamas, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Badalona: Bidones, marca «Llamas», y modelo Cònic TOS-TB, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-Barcelona (El Prat de Llobregat), mediante informe certificado y acta con clave VC.BB.33042537/02, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-B-723 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca «Llamas», modelo Cònic TOS-TB.

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 7 de enero de 2005 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 7 de enero de 2003.—El Director general, Josep Tous Andreu.

### **ANEXO**

Fabricante: «Llamas, Sociedad Limitada». Calle Coll i Pujol, 90-112, 08912 Badalona (Barcelona).

Nombre EIC y número de informe: ICICT, S.A.-VC.BB.33042537/02. Contraseña de certificación de tipo:

ADR	02-B-723-11
RID/IMDG	02-B-723

Características del envase/embalaje Cònic TOS-TB:

Código de embalaje: 1A2.

Material de construcción: Hojalata electrolítica, según EN-10202; clase estándar de espesor nominal según HTE.

- 1. Denominación: Cònic TOS-TB.
- 2. Tapa/aro de cierre: Tapa móvil con junta de goma esponjosa.
- 3. Medidas (milímetros):

Ø supe- rior/largo	Ø inferior/an-		Volumen	Espesor nominal mínimo (mm)				
máximo			máximo *	Cuerpo	Fondo	Тара		
305	288	465	28 25	0,35 0,32	0,32	0,32		
			22 12	0,30 0,27	0,27	0,29 0,27		
			5	0,22	0,18			

- \* Volumen nominal o de llenado en litros:
- $4.\,\,$  Cámara de aire mínima salvo exigencia del cliente: 7 por 100 del volumen nominal.
  - 5. Descripción técnica:

Envase troncocónico apilable, sin aro, de vaciado total. Dotado de tapa móvil fijada al envase mediante una cerradora de pinzas.

Fondo unido al cuerpo mediante agrafado con junta de goma cuerpo cerrado por costura lateral soldada eléctrica por puntos.1 refuerzo perimetral como mínimo.

Una o dos asas móviles de alambre.

La tapa puede ser ciega o llevar uno o dos tapones tipo TPF de hasta  $\emptyset$  57.

Marcado: UN/1A2/\*densidad/100/\*\*/E/LL/\*\*\*

- Código de embalaje Y/Z.
- \*\* Fecha de fabricación (año con dos dígitos).
- \*\*\* Número de homologación.

#### Materias a transportar:

Las materias que pueden ser envasadas y transportadas en estos modelos de envase son todas aquellas admitidas al transporte en bidones de acero de tapa móvil en cada Reglamento (ADR, RID, IMDG) en vigor, con una densidad relativa máxima de 1,2 gramos/centímetro cúbico para II y 1,8 gramos/centímetro cúbico para III y una tensión de vapor a 50 °C, igual o inferior a 114 Kpa, de las clases siguientes:

Para sustancias sólidas o con una viscosidad a 23  $^{\rm o}{\rm C}$  superior a 200 mm $^2/{\rm S}$  sujetas al ADR/RID las densidades serán 2,4 gramos/centímetro cúbico para grupo II y 3,6 gramos/centímetro cúbico para grupo III.

## Según ADR/RID/IMDG:

Las sustancias líquidas y/o sólidas de las clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 6.1, 8 y 9 que cumplan las instrucciones de embalaje P001, P002, P403, P404, P406, P410, P503, P504, P600, P800 y P802.

Clase 5.2: Peróxidos orgánicos sin temperatura controlada que cumplan con la instrucción P520, que cumpla con los métodos de embalaje 0P7 y 0P8.

Se tendrán en cuenta las observaciones especiales para cada materia.

Esta relación de ubicaciones se refiere a los Reglamentos vigentes en el momento de la homologación. Evidentemente, cambios en la ubicación de las materias en actualizaciones sucesivas del Reglamento deberá tenerse en consideración.

## 4139

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo G.DI, a favor de «Giropès, Sociedad Limitada».

Vista la petición interesada por la empresa «Giropès, Sociedad Limitada», domiciliada en la calle F, parcelas 15-16, polígono industrial Empordà Internacional, E-17469 Vilamalla (Girona), en solicitud de aprobación de modelo de una célula de carga, modelo G.DI, fabricada y comercializada por «Giropès, Sociedad Limitada».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 22033935, de 4 de diciembre de 2002.

Esta Dirección General del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Giropès, Sociedad Limitada», de una célula de carga, modelo G.DI.

Segundo.-El signo de aprobación de modelo será:

02 M.174 03001

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación:	C41									_	
Clase de precisión:	С									_	
Número máximo escalones n <sub>max</sub> :	4000									_	
Dirección de carga:	Compresión									_	
Carga nominal, L <sub>n</sub> :	10	13	15	20	25	30	35	40	45	50	t
Carga mínima, L <sub>min</sub> :	0									kg	
Escalón verificación mínimo $v_{\min}$ :	$L_{\rm n}/15000$									kg	
$L$ ímites de temperatura $B_T$ :	- 10 a + 40								°C		

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del certificado de aprobación de modelo número 03-02.01.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 9 de enero de 2003.—El Director general, Josep Tous i Andreu.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

4140

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2003, del Consejo Insular de Menorca, por la que se hace pública la declaración de Bien de Interés Cultural de la Catedral de Menorca (Ciutadella).

Se hace público que el Pleno del Consell Insular de Menorca, en sesión ordinaria de 20 de enero de 2003, adoptó por unanimidad, el siguiente

acuerdo, relativo a la declaración de bien de interés cultural de la Catedral de Menorca (Ciutadella):

Primero.—Declarar bien de interés cultural la Catedral de Menorca de Ciutadella, con la categoría de monumento, según la descripción que consta en el expediente.

Segundo.—Los efectos de esta declaración son los que genéricamente establecen la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares y la normativa concordante.

Tercero.—Notificar el acuerdo al Obispado de Menorca como propietario afectado y al Ayuntamiento de Ciutadella.

Cuarto.—Notificarlo a la Consejería de Cultura del Gobierno de las Islas Baleares a los efectos de su inscripción definitiva en el Registro de bienes y comunicarlo al Registro del Ministerio de Educación y Cultura.

Quinto.—Proceder a la correspondiente anotación en el Registro Insular de Bienes de Interés Cultural con el número 07015-001463-CIU A02.

Sexto.—Inscribir la declaración en el Registro de la Propiedad.

Séptimo.—Publicar el acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de las Illes Balears».

Se adjunta como anexo el correspondiente plano de situación.

Maó, 31 de enero de 2003.—La Presidenta, Joana M. Barceló Martí.